



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII"

Resolución AGT N° 3 /13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de enero de 2013.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/08, Ley 465 de la CABA, Oficio ECIE 46/12 – ECO 45/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1903, modificatorias y complementarias.-

Que por Oficio ECIE 46/12 – ECO 45/12, el Dr. Damián AZRAK Coordinador del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional del Ministerio Público Tutelar envió la nota de la Lic. Paula Boscaroli con la solicitud de la licencia extraordinaria, a partir del 18 de Febrero de 2013 otorgada por la Ley 465 de la CABA, que dice. "Otórgase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para todos los agentes públicos que se desempeñan en los distintos Poderes de la Ciudad, entes autárquicos y descentralizados, y organismos de control, una licencia especial de hasta 180 (ciento ochenta) días corridos con goce íntegro de haberes a partir del vencimiento del período de licencia por maternidad, en los casos en que los hijos o hijas nacieran con necesidades especiales. Este beneficio alcanzará a la madre o padre

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





indistintamente. El beneficio establecido en el párrafo precedente se hará extensivo a los casos en que la necesidad especial sobreviniera o se manifestara con posterioridad al momento del nacimiento y hasta los 6 (seis) años de edad".

Que la Lic. Boscaroli se encuentra en condiciones de hacer uso de dicha licencia, quien presento junto con el pedido de ésta, el certificado e informes médicos de su hijo Pedro Speziale, donde se explica sobre la necesidad de lo solicitado.-

Que el Artículo 62 de la Resolución CCAMP N° 18/08 - Licencias Excepcionales - habilita a la Sra. Asesora, "conceder, por resolución fundada, beneficios en condiciones no previstas en el presente régimen de licencias, siempre que medien circunstancias excepcionales debidamente probadas".

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1.903 y sus modificatorias.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder la licencia extraordinaria prevista en la Ley 465 de la CABA a la licenciada Paula Boscaroli, a partir del 18 de febrero de 2013.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de la Resolución AGT 127/11 de "comunicaciones fehacientes" al interesado y a todas las áreas/sectores pertinentes de este Ministerio Público Tutelar, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente archive.- *l/e " con goce de haberes "*

Mali

Angeles Baliero de Simandarena
ASESORA GENERAL JOINTA
MINISTERIO PÚBLICO
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013, Año del Bicentenario de la Creación del
Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII"

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 3/2013 T° XIV F° 5-6 FECHA 09/01/2013

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, piso 1 · Tel. (5411) 5297- 8015/8016 · agt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar

